



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 047-2025-D-FCE del 20 de mayo del 2025-EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO

El Proveído N° 3622-2025-SG-UNAC, de fecha 16 de mayo de 2025, mediante el cual el Secretario General de la Universidad remite el Oficio N° 953-2025-URH-DIGA/UNAC, referido a la ampliación de información del Informe N° 130-2025-URH-DIGA/UNAC, sobre la propuesta de contratación de la docente JANET MAGALY ZEVALLOS VERA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de conformidad con los artículos 289°, 291° y 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que:

- i) "Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos";
- ii) "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario"; y,
- iii) "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B-2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 164-2024-EF y normas pertinentes";

Que, el artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que para el ejercicio de la docencia universitaria, tanto ordinaria como contratada, es obligatorio poseer:

- El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado;
- El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización;
- El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 164-2024-EF se aprobó el nuevo monto de la remuneración mensual para los docentes contratados de las universidades públicas.

Que, mediante Resolución N° 057-2025-CF/FCE de fecha 31 de marzo de 2025, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas propuso al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la contratación de docentes a plazo determinado para el semestre académico 2025A, conforme a la propuesta del Director del Departamento Académico de Economía, y entre ellos figura la docente Mg. JANET MAGALY ZEVALLOS VERA;

Que, mediante el Oficio N° 953-2025-URH-DIGA/UNAC, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos comunica la ampliación del Informe N° 130-2025-URH-DIGA/UNAC, señalando que la docente JANET MAGALY ZEVALLOS VERA quien sería hermana de la docente nombrada ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, quien ejerce cargos en la Universidad Nacional del Callao como Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 024-2023-CEU/UNAC) y Presidenta del Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual (Resolución Rectoral N° 088-2024-R);



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

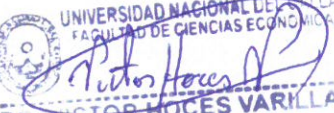
En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 187.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad.

RESUELVE:

01. **Proponer** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la contratación de los docentes a plazo determinado, para el semestre académico 2025A, propuesto por el Director del Departamento Académico de Economía, conforme a los establecidos por el Decreto Supremo N° 164-2024-EF a los siguientes docentes:

Nº	Apellidos y Nombres	Grado Académico	Horas Semanales	Tipo de Contrato
1	Castro Way Edgar Javier	Maestro	32 horas	DC B1
2	Castillo Saenz Rafael Alan	Doctor	16 horas	DC A2
3	Cama Sotelo Manuel Salvador	Doctor	32 horas	DC A1
4	Vásquez Neyra José Ismael	Maestro	32 horas	DC B1
5	Davila La Torre Walter Cesar	Maestro	32 horas	DC B1
6	Espinoza Agurto Carlos Aurelio	Doctor	32 horas	DC A1
7	Huerto Caqui Eduardo	Doctor	32 horas	DC A1
8	Noriega Nairn Fernando Daniel	Doctor	32 horas	DC A1
9	Pasache Ramos Máximo Fidel	Doctor	32 horas	DC A1
10	Camacho Vidal Julio Augusto Tomas	Maestro	32 horas	DC B1

Transcribir la presente Resolución al interesado y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DR. VÍCTOR HOCÉS VARILLAS
DECANO